Firma Digital
Programa CONTIGO
Firmado digitalmente por ARPASI QUISPE Orfelina FAU 20605733281 soft
Cargo: Directora Ejecutiva
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.12.2024 22:53:31 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Isidro, 27 de Diciembre del 2024

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000170-2024-MIDIS/PNPDS-DE

Vistos: El Informe N° D000829-2024-MIDIS/PNPDS-UOT emitido por la Unidad de Operaciones y Transferencias; el Informe N° D000458-2024-MIDIS/PNPDS-UPPM emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D000345-2024-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 004-2015-MIMP se creó en el ámbito de intervención del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el "Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza" el mismo que fue transferido al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social mediante Decreto de Supremo Nº 008-2017-MIDIS, modificando su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO" (en adelante Programa CONTIGO);

Que, mediante la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se crea el SINAGERD como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, cuyo cumplimiento es obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general;

Que, de acuerdo con el literal c) del numeral 6.2 del artículo 6 de la citada Ley, la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se logra mediante el planeamiento, organización, dirección y control de las actividades y acciones relacionadas, entre otros, con el proceso de preparación, respuesta y rehabilitación, referido a acciones que se realizan con el fin de procurar una óptima respuesta de la sociedad en caso de desastres, garantizando una adecuada y oportuna atención de personas afectadas, así como la rehabilitación de los servicios básicos indispensables, permitiendo normalizar las actividades en la zona afectada por el desastre;

Firma Digital
Programa CONTIGO
Firmado digitalmente por GARCIA MORE Rosa Esther FAU 20605733281 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2024 22:52:16 -05:00

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 320-2021-PCM se aprueban los "*Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno*", con el objetivo de establecer los procedimientos para la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa y la formulación de los Planes de Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, con el fin de continuar funcionando ante un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones, estableciéndose en el literal d) del sub numeral 6.1.1 del numeral 6 de los mencionados Lineamientos que al Titular de la Entidades quien aprueba la conformación del Grupo de Comando, a propuesta de la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa;

Firma Digital
Programa CONTIGO
Firmado digitalmente por RENGIFO NAKAMA Rocio Marisol FAU 20605733281 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2024 21:57:32 -05:00

Que, en esa línea el Programa CONTIGO, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 005-2024-MIDIS/PNPSD-DE, conforma el Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa del Programa CONTIGO; estableciendo en su artículo 2 que, *"El grupo*

Firma Digital
Programa CONTIGO
Firmado digitalmente por ALCALDE HUAMAN Hector FAU 20605733281 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2024 21:26:55 -05:00

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Comando (…) desempeña las funciones establecidas en los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", aprobado por la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, en la norma que lo sustituya o complemente, así como en el marco de las disposiciones que resulten aplicables";

Que, mediante Informe N° D000829-2024-MIDIS/PNPDS-UOT, la Unidad de Operaciones y Transferencias presenta la propuesta de "Plan de Continuidad Operativa del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza -CONTIGO", señalando que el citado plan tiene como objeto: "*Establecer los mecanismos y procedimientos para garantizar la continuidad de la gestión operativa de la sede Central y las Unidades Territoriales del Programa CONTIGO, ante la ocurrencia de situaciones de emergencia o desastres, originado por un fenómeno natural y/o inducido por acción humana, que pudiera interrumpir el servicio de entrega de la pensión no contributiva a los usuarios y el servicio de acompañamiento, restableciendo su operatividad en el menor tiempo posible.*";

Que, por su parte la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través del Informe N° D000458-2024-MIDIS/PNPDS-UPPM, producto del análisis realizado considera viable la propuesta, de "Plan de Continuidad Operativa del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO;

Que, con Informe N° D000345-2024-MIDIS/PNPDS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión del acto resolutivo que apruebe el "Plan de Continuidad Operativa del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza –CONTIGO";

Que, de acuerdo a lo establecido en los literales a) y f) del inciso 6.1.1 del numeral 6 de la Resolución Ministerial Nº 320-2021-PCM, corresponde al Titular de la Entidad liderar la Gestión de la Continuidad Operativa de su institución, así como aprobar el Plan de Continuidad Operativa y activarlo, cuando corresponda, a propuesta del Grupo de Comando;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva de conformidad con la Resolución Ministerial Nº 012-2020-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Contigo y con el visto de la Unidad Operaciones y Transferencias, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y de la Unidad de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Plan de Continuidad Operativa del Programa CONTIGO

Aprobar el "Plan de Continuidad Operativa del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO", el mismo que como anexo forma parte integrante de esta resolución.

Artículo 2.- Ejecución

Disponer que a través del Presidente del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa del Programa CONTIGO, se adopten las acciones necesarias para el debido cumplimiento del "Plan de Continuidad Operativa del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO".

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Artículo 3.-Notificación

Notificar la presente resolución y su anexo a las Unidades Orgánicas y Unidades Territoriales del Programa CONTIGO.

Artículo 4.- Publicación

Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen, publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (www.gob.pe/contigo).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

Firmado por
ORFELINA ARPASI QUISPE
Directora Ejecutiva – Programa CONTIGO
Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml